

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ 041
SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROVEER ALIMENTOS, SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DIRECTOS DE FORMA GRATUITA A LOS EMPLEADOS GUBERNAMENTALES QUE ACTUALMENTE NO RECIBEN REMUNERACIÓN COMO RESULTADO DEL CIERRE PARCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

cyes

POR CUANTO: El sábado, 22 de diciembre de 2018 comenzó el cierre parcial del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, como consecuencia del impase entre el Congreso y la Rama Ejecutiva sobre el presupuesto gubernamental de los Estados Unidos. Como resultado, miles de empleados federales en Puerto Rico se han visto afectado al dejar de recibir su remuneración económica como parte de la jornada regular de trabajo.

POR CUANTO: Concluido el primer mes desde que el Gobierno Federal estableció un cierre parcial de funciones, miles de empleados federales y sus familias se aproximan a no recibir su segunda quincena del año natural. Esta situación ha provocado una precaria incertidumbre económica en las familias de empleados federales quienes enfrentan dificultad para asumir los costos de sus necesidades básicas.

POR CUANTO: En Puerto Rico actualmente laboran unos 14,600 empleados federales que proveen una diversidad de servicios de gran importancia para la ciudadanía. Entre las agencias de mayor importancia que hoy operan con empleados en calidad de voluntarios se encuentran dependencias en temas de seguridad, tales como, la Agencia Federal Antidrogas (DEA), el Cuerpo de Alguaciles, los Guardias de Custodia Penal, la

Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) y la Guardia Costera (USCG). Lo anterior significa que estos empleados designados como “esenciales”, se reportan a sus trabajos diariamente conscientes de que no recibirían remuneración alguna por su labor. De igual forma, una gran cantidad de empleados cesanteados temporariamente por el cierre se encuentran irremunerados.

POR CUANTO: El impacto económico que tendrá el cierre parcial en estas familias es significativo. El salario promedio de un empleado federal en Puerto Rico es de \$36, 039 al año. Sin duda, lo anterior tendrá un efecto negativo en la debilitada y frágil economía de Puerto Rico. El impacto mínimo que tendrá esto en las arcas del país se estima en unos \$13.8 millones de dólares, según reseñado en rotativos del país. Estas familias enfrentan una realidad repleta de incertidumbre, muchas de ellas reciben un solo ingreso, aun sienten los remanentes del huracán María y en estos momentos el cierre parcial del gobierno les impide cumplir con sus obligaciones crediticias y cubrir las necesidades básicas para sí mismos y sus dependientes.

POR CUANTO: El pasado viernes, 25 de enero de 2019, el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump anunció la apertura temporera del Gobierno Federal, luego acordar firmar una medida legislativa que autoriza el financiamiento de las operaciones gubernamentales por un espacio de tres (3) semanas. En expresiones públicas, el Presidente Trump indicó que la tregua producto del acuerdo sería temporera y reafirmó su apertura a reiniciar la confrontación con el Congreso sobre el financiamiento del muro en la frontera con el Méjico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan, ejerciendo su función ejemplificadora, reitera por medio de esta orden ejecutiva, su firme compromiso con los puertorriqueños y puertorriqueñas que laboran en el gobierno federal y se encuentran en esta difícil situación. Por ello aunamos esfuerzos y recursos para comenzar una misión dirigida a proveer servicios directos a los empleados federales durante el cierre parcial del

gobierno, protegiendo a las familias puertorriqueñas de la indigencia producto del impase en la política norteamericana entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y a la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se autoriza el desembolso de fondos y/o recursos a los fines de asistir en la entrega de alimentos y artículos de necesidad gratuitos, principalmente suministrados por otras entidades sin fines de lucro, tal como la Fundación Somebody Help Us Alguién Ayúdenos, Inc.; servicios médicos básicos y otros servicios directos a los empleados gubernamentales que actualmente sufren las consecuencias económicas ocasionadas por el cierre parcial del gobierno federal. Los fondos asociados a este apoyo para esta iniciativa conjunta provendrán de la partida de fondos municipales, según identificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: Los servicios médicos que se ofrezcan en las facilidades de la Capital a los empleados cobijados por la presente resolución, serán provistos, al presentar su tarjeta de plan médico sin necesidad de pagar el deducible. Esta práctica cesará y culminará tan pronto finalice el cierre parcial del gobierno federal y los empleados federales retornen a sus labores de manera regular y cotidiana. Serán elegibles empleados que vivan en San Juan o trabajen en San Juan.

TERCERO: Los empleados federales que acudan a recibir los servicios enumerados y autorizados en esta orden ejecutiva deberán presentar una tarjeta de identificación o “Access Id card” debidamente expedida por una autoridad del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, como evidencia de empleo activo en alguna rama de gobierno de los Estados Unidos de América. Bastará para cumplir con este requisito la presentación de una identificación que cumpla con el “Personal Identity Verification” (PIV) de acuerdo con la normativa del Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

CUARTO: Aquellos empleados/empleadas federales que sean residentes de San Juan podrán ser evaluados para recibir asistencia bajo otros programas que son estrictamente para residentes de San Juan.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de enero de 2019.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA